



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **7 de Febrero de 2020**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Julio César Fuster Flores
Dña. Silvia Fernández Gómez
Dña. Laura Guerrero Moriano
D. Manuel Jesús Martínez Campos
Dña Catalina Alarcón Frutos
Dña. Ana Aragonese Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a siete de Febrero de dos mil veinte, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Fajardo Bautista, Carmona Vales y Amor Molina. Asimismo el Sr. Interventor Accidental D. Juan Manuel Galán Flores.

Excusa su ausencia el Sr. Concejal D. Felipe González Martín.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesiones celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 29 Enero de 2020, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

Se da cuenta de lo siguiente:

* Ley 1/2020, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020 (D.O.E. n.º 22 de 3 de febrero de 2020).

* Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE L.G.T.B.I., EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL JURADO A CONSTITUIR PARA EL CONCURSO NACIONAL DE XIII GALA DRAG QUEEN TOMÁS BRAVO.

Por la Sra. Concejala Delegada de L.G.T.B.I., Dña. Pilar Amor Molina, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación, si procede, de los miembros que han de componer el jurado en el Concurso Nacional de la XIII “Gala Drag Queen Tomás Bravo”, siendo los miembros propuestos los siguientes:

- 1.- Gonzalo Alesón Vián. Presidente.
- 2.- Marina Carmona Isidoro.
- 3.- Eduardo Acedo Sánchez. Secretario.
- 4.- Moisés Reixach.
- 5.- Blanca Moreno Salguero.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la composición del Jurado propuesta, en el Concurso Nacional de la XIII “Gala de Drag Queen Tomás Bravo”, tal y como se señala en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal LGTBI, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL V CONCURSO DE DECORACIÓN DE ESCAPARATES Y EL V CONCURSO DE DECORACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA DE NUESTRA CIUDAD, CON MOTIVO DEL CARNAVAL ROMANO.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, Dña. Ana Aragonese Lillo, se formula la propuesta epigrafiada, relativa a la aprobación, si procede de las Bases que han de regir el V Concurso de Decoración de Escaparates y el V Concurso de Decoración de Establecimientos de Hostelería de nuestra ciudad, con motivo del Carnaval Romano 2020, siendo dichas bases las que a continuación se transcriben literalmente:

BASES DEL V CONCURSO DE ESCAPARATES CON MOTIVO DEL CARNAVAL ROMANO 2020.

La Concejalía de Festejos y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Mérida convoca el V Concurso de Escaparates del Carnaval Romano 2020 con el fin de integrar al comercio en la vida de la ciudad y en el cual se premiará a los establecimientos comerciales mejor decorados.

CONVOCATORIA.

- 1.- Podrán participar en el concurso todos los comercios de Mérida abiertos al público y que posean un escaparate expuesto a la calle.*
- 2.- Deberán inscribirse en la Delegación Municipal de Festejos de forma personal mediante solicitud normalizada o por correo electrónico enviado a festejos@merida.es
En la solicitud debe figurar el nombre del propietario/a del establecimiento, el nombre comercial del mismo, la dirección, los teléfonos de contacto y un correo electrónico si dispone de él.*
- 3.- El plazo para inscribirse finaliza el 20 de febrero de 2020.*
- 4.- La temática del escaparate guardará relación con el ambiente del Carnaval Romano, dejando total libertad en cuanto a la técnica y al estilo de la decoración.*
- 5.- Los escaparates deben permanecer con la decoración presentada a concurso durante el periodo comprendido desde el 21 al 25 de febrero de 2020, ambos inclusive. Si los establecimientos lo desean, pueden mantenerlo expuesto al público más allá de las fechas señaladas.*
- 7.- El Jurado será designado por la Concejalía de Festejos y Participación Ciudadana y su fallo será inapelable, y podrá declarar desierto cualquiera de los premios.*
- 8.- El Jurado para valorar los escaparates tendrá en cuenta el diseño, la creatividad, la imagen comercial y la presentación.*
- 9.- El Jurado visitará los establecimientos sin previo aviso en horarios comerciales.*
- 10.- Se establecen dos premios, un PRIMER PREMIO dotado con trescientos euros (300,00 €) y un SEGUNDO PREMIO de cien euros (100,00 €). Estos premios se entregarán en la Carpa Municipal que se instala en la Plaza de España.*
- 11.- Los ganadores antes de recibir los premios (que estarán sujetos a las normas fiscales establecidas) deberán acreditar estar al corriente con la hacienda municipal.*
- 12.- Todos los participantes recibirán un diploma que acredite su participación.*
- 13.- Los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales que marque la ley.*

14.- La participación en este concurso supone la aceptación de las presentes bases, que se publicarán en la web municipal.

BASES DEL V CONCURSO DE DECORACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA CON MOTIVO DEL CARNAVAL ROMANO 2020.

La Concejalía de Festejos y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Mérida convoca el V Concurso de Decoración de Establecimientos de Hostelería con motivo del Carnaval Romano 2020, con el fin de dar participación a todos los sectores de la ciudadanía e integrarlos en la vida social de nuestra ciudad.

CONVOCATORIA.

- 1.- El motivo de este concurso es ambientar los establecimientos de hostelería de Mérida acorde a la festividad del Carnaval Romano 2020.
- 2.- El motivo de la decoración será libre y se valorará la originalidad, la decoración de entrada al local, los disfraces del personal que atiende el establecimiento, la música y cualquier otro detalle que resalte en su conjunto.
- 3.- Podrán participar en este concurso todos los establecimientos de hostelería de Mérida que se inscriban antes del 20 de febrero de 2020 en las dependencias de la Concejalía de Festejos y Participación Ciudadana o por correo electrónico en festejos@merida.es
- 4.- El Jurado será designado por la Concejalía de Festejos y Participación Ciudadana y su fallo será inapelable.
- 5.- El Jurado para valorar los establecimientos tendrá en cuenta el diseño, la creatividad y la decoración.
- 6.- El Jurado visitará los establecimientos que se hayan presentado para el concurso en su horario habitual de apertura y podrá declarar desierto cualquiera de los premios.
- 7.- Se establecen dos premios, un PRIMER PREMIO dotado con trescientos (300,00 €) y un SEGUNDO PREMIO de cien euros (100,00 €). Estos premios se entregarán en la Carpa Municipal que se instala en la Plaza de España.
- 8.- Todos los participantes recibirán un diploma que acredite su participación.
- 9.- Los establecimientos deben permanecer con la decoración presentada a concurso durante el periodo comprendido desde el 21 al 25 de febrero de 2020, ambos inclusive.
- 10.- Los ganadores antes de recibir los premios (que estarán sujetos a las normas fiscales establecidas) deberán acreditar estar al corriente con la hacienda municipal.
- 11.- La participación en este concurso supone la aceptación plena de las presentes bases.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir el V Concurso de Decoración de Escaparates y el V Concurso de Decoración de Establecimientos de Hostelería de nuestra ciudad, con motivo del Carnaval Romano 2020, insertas en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y O.D.S. RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO LANZADERAS DE EMPLEO EN EL MARCO DEL PROYECTO COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y FUNDACIÓN TELEFÓNICA.-

Por el Concejal Delegado de Formación para el Empleo y O.D.S., Sr. Fuster Flores, se trae propuesta relativa a la aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y la Fundación Santa María la Real, cuyo objeto es establecer las bases de colaboración entre ambas Entidades en el Proyecto de Lanzaderas de Empleo, financiado por el Fondo Social Europeo (Plan Operativo de Inclusión Social y la Economía Social 2014-2020) y Fundación Telefónica.

Conocido informe Jurídico favorable al respecto emitido por el Gabinete Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el *CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO LANZADERAS DE EMPLEO EN EL MARCO DEL PROYECTO COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y FUNDACIÓN TELEFÓNICA.*

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Formación para el Empleo y ODS, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO “EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS ACTUACIÓN DE ACERADOS Y SEÑALÉTICA EN EL POLÍGONO EL PRADO” A LA EMPRESA CUBILLANA, S.L.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

1.- Con fecha 18 de octubre de 2019, por la Concejal Delegada de Urbanismo, se formula propuesta para la contratación de la obra "Ejecución material de las obras actuación de Acerados y señalética en el Polígono industrial El Prado".

2.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de contrato:	obra	Código CPV:	45233200-1
Objeto del contrato:	Actuación de Acerados y señalética en el Polígono Industrial "El Prado" para la rehabilitación del mismo.		
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado	Tramitación.	ordinaria
Presupuesto base anual	IVA	Total	
112.286,41 euros	23.580,15 euros	135.866,56 euros	
Valor estimado del contrato	112.286,41 euros		
Financiación	- Ayto 135.866,56 € - 75% Interreg España-Portugal Proyecto 0329 Red Urbansol 4 E del Poctep		
Duración de la ejecución	2 meses	Prórrogas	-

3.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 6 de noviembre de 2019 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

4.- Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 27 de noviembre de 2019, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de Contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
AL SENERA OBRAS Y SERVICIOS SLU	EXCLUIDO. No presenta oferta económica. El modelo que aporta está sin cumplimentar.
JAVILLAGAR S.L.	EXCLUIDO. No acredita la inscripción en el ROLECE
STRATA PAVIMENTOS SLU	114.171,97 € (94.357,00 € + 19.814,97 € IVA)
UTE INAGEX - CHARACTER CONTROL	107.327,00 € (88.700,00 € + 18.627,00 € IVA)
ASFALTOS LOS SANTOS, SA	107.629,50 € (88.950,00 € + 18.679,50 € IVA)
ALQUISERV, SL	105.840,04 € (87.471,11 € + 18.368,93 € IVA)
CUBILLANA, SL	97.641,34 € (80.695,32 € + 16.946,02 € IVA)

	IVA)
GOSADDEX, SL	131.272,90 € (108.490,00 €+22.782,90 € IVA)
IMESAPI, SA	115.242,09 € (95.241,33 €+20.000,68 € IVA)
INGENIERÍA Y OBRAS FRANCISCO GARCIA SL	105.754,00 € (87.400,00 €+18.354,00 € IVA)
MESASOL UNO, SL	132.760,26 € (109.719,22 €+23.041,04 € IVA)
SANI OBRAS Y SERVICIOS AMBIENTALES, SL	106.519,38 € (88.032,55 €+18.486,83 € IVA)

6.- Valoradas las ofertas por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 10 de enero de 2020, se excluyó a AL SENERA OBRAS Y SERVICIOS SLU por no presentar oferta económica. El modelo de proposición que aporta está sin cumplimentar.

En sesión de 13 de enero se excluye a JAVILLAGAR S.L por no acreditar la inscripción en el ROLECE.

7.- Finalmente la Mesa de contratación acuerda proponer la adjudicación del contrato a CUBILLANA, SL, con CIF B06178636, por importe de 97.641,34 € (80.695,32 € +16.946,02 € IVA), por ser la mejor valorada conforme a los criterios de adjudicación, concretamente, del resultado obtenido de la aplicación de la fórmula establecida en el PCAP.

8.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

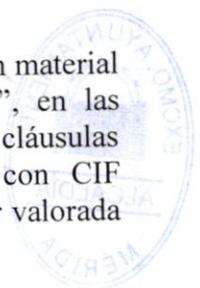
9.- Con fecha 5 de febrero de 2020, por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se propone la adjudicación a la oferta más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de la obra "Ejecución material de las obras actuación de acerados y señalética en el Polígono industrial El Prado", en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a a CUBILLANA, SL, con CIF B06178636, por importe de 97.641,34 € (80.695,32 € +16.946,02 € IVA) por ser la mejor valorada conforme a los criterios de adjudicación.



Está financiado el 75% Interreg España-Portugal, Proyecto 0329 Red Urbansol 4 E del Poctep.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluido lo siguiente:

- * Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- * Dar traslado al adjudicatario del acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores.
- * Realizar la formalización del contrato y publicar el mismo en la Plataforma Estatal de Contratación Pública.
- * Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Tercero.- Designar responsable municipal al Director General de Urbanismo, Ignacio Candela Maeztu, del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 5 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

PUNTO 7.- ASUNTOS VARIOS.

No se presentaron.

PUNTO 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretari, certifico.

EL ALCALDE

EL CONCEJAL SECRETARIO.

